

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

**Artículo 1.º** Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

**Art. 2.º** La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

**Art. 3.º** Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente).

**Real decreto de 26 de Abril de 1900.**—Art. 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario o Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse al tratante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo a lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

### SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

| EN CÓRDOBA          | Pesetas. | FUERA DE CÓRDOBA    | Pesetas. |
|---------------------|----------|---------------------|----------|
| Un mes. . . . .     | 8        | Un mes. . . . .     | 4        |
| Trimestre. . . . .  | 8 25     | Trimestre. . . . .  | 11 25    |
| Seis meses. . . . . | 16 50    | Seis meses. . . . . | 22 50    |
| Un año. . . . .     | 33       | Un año. . . . .     | 45       |

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

**NOTA IMPORTANTE.**—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1864.)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

**ADVERTENCIA.** Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, o garantice el pago, a razón de 25 céntimos por línea o parte de ella, y la venta de números sueltos a 40 céntimos.

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del día 18 de Julio.)

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastián, sin novedad en su importante salud.

### Ayuntamientos

#### AGUILAR

Núm. 1803

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal administrativa durante el mes de Marzo último, formado por el Secretario de la Corporación municipal conforme a lo prevenido en el artículo 109 de la vigente ley Municipal.

Sesión supletoria del día 4

Presidencia del Alcalde don Elipio del Pino Martín.

Dada lectura del acta de la sesión anterior, fué aprobada.

Leídos los documentos oficiales de la semana, la Corporación quedó enterada.

Por la presidencia se dió cuenta de la designación de los locales para los colegios en las próximas elecciones de Diputados provinciales, que tendrán lugar el día 12 del presente mes, quedando enterado el Ayuntamiento y acordando se comunique a la Junta provincial del Censo, en cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 26 del Real decreto de adaptación del 5 de Noviembre de 1890.

Por la propia presidencia se orde-

nó la lectura de una instancia del arrendatario don Luis Carmona, del arbitrio sobre inhumaciones en el cementerio de esta ciudad, interesando que puesto que no había tomado posesión de este cargo ni hecho recaudación alguna por este concepto, solicitaba de la ilustre Corporación municipal se revocara el acuerdo de 14 de Enero último, por el que se dispuso que este contrato fuera rescindido con pérdida del depósito que tenía hecho el recurrente; el Ayuntamiento, después de discutir este particular, traído a la vista el expediente y resultando que no se dió posesión a este rematante del referido cargo, acordó dejar sin efecto el acuerdo de referencia, ordenando se devuelva al señor Carmona la fianza que tiene ingresada en arcas municipales, y cuanto al recaudador encargado de este servicio, don Santiago Polonio Gómez, que rinda su cuenta desde el 13 de Julio de 1904 al 24 de Enero del corriente año.

Dada cuenta de la distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del presente mes, la Corporación, después de examen, acordó su aprobación.

Acto seguido se presentó la cuenta suscrita por Antonio Cabezas, importante 22'25 pesetas, valor de los gastos ocasionados y suplidos por el mismo en el mes de Febrero último en la limpieza y conservación de la Casa Ayuntamiento, acordando la Corporación se abone su importe con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto.

Seguidamente fué presentada otra cuenta por el mismo Cabezas, importante 17'05 pesetas, valor del material de calefacción para las oficinas de este Ayuntamiento en el mes de Febrero último, acordando el Ayuntamiento se abone su importe con cargo

al capítulo correspondiente del presupuesto.

A continuación se dió cuenta de un recibo de Francisco Carretero Valle, importante 9 pesetas, valor de un porte que el mismo dió con su carreta a la villa de Espájo para conducir equipaje de la guardia civil de este puesto, acordando el Ayuntamiento se abone esta suma con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto.

Se pasó a tratar del nombramiento de Presidentes de mesas para las elecciones próximas de Diputados provinciales, acordándose por unanimidad que el Alcalde presidente cumpla en el momento oportuno con el precepto legal.

Seguidamente se acordó abonar 4 pesetas a Luis Pedrosa, valor de un bagaje mayor por conducir equipaje de la comisión obrera de mapas militares.

Por la Presidencia se dió cuenta de haber sido nombrado Alcalde suplente de la aldea de Zapateros don Pedro Franco Franco, quedando la Corporación enterada.

Por la misma Presidencia se dió cuenta de la dimisión presentada por el oficial primero de Contaduría don Claudio Sánchez González y haber sido nombrado provisionalmente para este cargo don Manuel Albalá Sánchez; la Corporación acordó dar por admitida esta dimisión, confirmando definitivamente el nombramiento de referencia.

Terminando la sesión.

Sesión supletoria del día 11

Presidencia del Alcalde don Elipio del Pino Martín.

Dada lectura del acta de la sesión anterior, fué aprobada.

Leídos los documentos oficiales de la semana, la Corporación quedó enterada.

Dada cuenta del pliego de condiciones formado por la comisión segunda de este Ayuntamiento, para la celebración del concurso entre los obreros de la localidad para la composición de varias calles de la misma, la Corporación, previo examen de dicho pliego, le aprueba, nombrando al Concejil don Rafael López Jiménez para que asista al acto de concurso y contrate, en unión de la comisión respectiva, con quien mejores proposiciones ofrezca.

Seguidamente se presentó la cuenta justificada del Perito de obras per administración de este Ayuntamiento don Manuel Luque Valle de los gastos hechos en la reparación del puente de la Limosna, sito en el camino vecinal que conduce de esta villa a la aldea de Zapateros, trabajo llevado a cabo en los meses de Enero a Marzo actual, importante dicha cuenta 200 pesetas; la Corporación examina los justificantes de la misma, y visto se han cumplido los requisitos que determinan el capítulo 166 de la ley Municipal, artículo 8.º, apartado 10 de la Instrucción de contratos provinciales y municipales de 26 de Abril de 1900 y Real decreto de 20 de Junio de 1902, acordó se libre a don Manuel Luque Valle la expresada cantidad con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto.

Acto seguido se presentó una cuenta de los rendimientos del cementerio público de esta ciudad que el encargado don Santiago Polonio presenta, correspondiente al mes de Agosto de 1904, a Febrero del año actual, importantes los ingresos líquidos pesetas 156'28; el Ayuntamiento acordó aprobar dicha cuenta y que se ingrese su importe.

A continuación se acuerda abonar a don José Fuillerat Prieto la suma de 23 pesetas, importe de los gastos



hechos por el mismo en un viaje á la capital á gestionar asuntos oficiales.

Se acordó adquirir un mapa hidro-minero medicinal del Teniente Coronel de infantería don Francisco Atienza, librándose para ello 7 pesetas del capítulo correspondiente del presupuesto.

Terminando la sesión.

Sesión supletoria del día 18

Presidencia del Alcalde don Elipio del Pino Martín.

Dada lectura del acta de la sesión anterior, fué aprobada.

Leídos los documentos oficiales de la semana, entre los que figura una comunicación de la Depositaria-pagaduría de Hacienda de esta provincia, ordenando recoger las cédulas personales del corriente año, la Corporación acordó que el Depositario don Juan García pase á recoger dichos documentos de citada dependencia.

Acto seguido se dió cuenta de un recibo del Administrador de la *Gaceta de Madrid*, don Angel Castro, por la inserción de un anuncio en 11 de Febrero de 1904, importante 26 pesetas, acordando la Corporación se abone su importe con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto.

Acto seguido se presentó otro recibo del propio Administrador por valor 27 pesetas, derechos de un anuncio en la *Gaceta de Madrid*, inserto en 16 de Febrero último.

También se presentó la cuenta suscrita por el Ingeniero don Joaquín Albellones, que asciende á 278'50 pesetas, importe de honorarios, material y viajes para el estudio, proyecto y formación del plano para la conducción de aguas á la fuente nueva de esta ciudad; la Corporación, previo examen de dicha cuenta, acordó aprobarla y que se libre dicha suma con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto.

Del propio modo se presentó otra cuenta del impresor don M. de Sola, por valor de 197'45 pesetas, por los impresos servidos á este Ayuntamiento para las elecciones de Diputados provinciales; la Corporación examina dicha cuenta y acuerda su pago con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto.

También se presenta otra cuenta del mismo señor Sola, valor 30 pesetas, por los impresos facilitados á este Ayuntamiento para el ramo de quintas; la Corporación acuerda asimismo su pago con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto.

Por el señor Presidente se dió cuenta de una comunicación del señor Juez de instrucción de este partido en la que interesa se le manifieste quién sea el sacerdote que disfruta el cargo de capellán de la cárcel de este partido y que se acuerde lo necesario para que se habilite un local para Oratorio en dicho establecimiento para que pueda celebrarse el santo sacrificio de la Misa; la Corporación, teniendo en cuenta que no existe consignación en el presupuesto actual para esta obra y no existir local adecuado, acordó gestionar los medios posibles al fin indicado.

Se acuerda abonar al Secretario de este Ayuntamiento, don José A. Lucena, el importe de los gastos de un viaje á la capital para gestionar del señor Gobernador civil medios encaminados á solucionar el conflicto obrero.

Presentadas las cuentas de los farmacéuticos don Juan Jurado López y don Francisco Alguacil López de las recetas facilitadas en el mes de Febrero último á pobres de solemnidad, importando la cuenta del primero 32'25 pesetas y la del segundo 99'50 pesetas, acordando la Corporación se libren dichas sumas con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto.

Acto seguido el Ayuntamiento acordó separar del cargo de conductor de carnes á Francisco Conde Montilla, nombrando en su lugar á Manuel Garrido Luque, con el haber consignado en presupuesto.

A continuación la Corporación acuerda librar á don Francisco Alguacil López 37'25 pesetas, valor de una caja botiquín y material necesario para hacer las primeras curas á los presos de esta cárcel, según acuerdo capitular en la sesión supletoria del 14 de Enero último.

Terminando la sesión.

Sesión supletoria del día 25

Presidencia del Alcalde don Elipio del Pino Martín.

Dada lectura del acta de la sesión anterior, fué aprobada.

Leídos los documentos oficiales de la semana, el Ayuntamiento quedó enterado.

Dada cuenta del expediente tramitado para proveer en propiedad la Secretaría del Ayuntamiento, con arreglo á lo acordado en 31 de Diciembre último, y resultando que en el BOLETIN OFICIAL y en la *Gaceta de Madrid* de 16 y 17 de Febrero último aparece publicada la vacante de dicho cargo, que ha solicitado don Miguel Alderete y González, vecino de Granada, por tener las condiciones legales, habiéndose presentado otra solicitud del actual Secretario interino don José A. Lucena, solicitando expresado cargo, la Corporación, después de analizar y discutir las instancias de referencia, acordó por unanimidad el nombramiento de Secretario en propiedad á favor de don José A. Lucena de la Cámara, con arreglo á las atribuciones que el art. 122 de la vigente ley Municipal concede á los Ayuntamientos.

Acto seguido se presentó la cuenta rendida por don Manuel Ruiz Varo de los gastos ocasionados en los alquileres de los locales destinados á los colegios para las elecciones de Diputados provinciales que tuvieron lugar el 12 del corriente mes, importante pesetas 176'25, acordándose se libre esta suma con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto.

Por la Presidencia se hizo presente el mal estado de las calles Moros y Manzanares y la urgencia de su inmediata composición; la Corporación, después de deliberar en este asunto, acordó se proceda inmediatamente á

las obras de reparación en dichas calles, previa la tramitación del expediente para el concurso de dichas obras.

A continuación se presentó una cuenta suscrita por el patrono Depositario del hospital, don José García Luque, importante 46'50 pesetas, por las estancias causadas por los heridos que han ingresado en este Establecimiento en el año actual; la Corporación acordó se libre dicha suma del capítulo de imprevistos, por no haber consignación en el presupuesto.

Se dió cuenta de una instancia de Francisco Pulido Sánchez interesando su inclusión en el padrón de vecinos; la Corporación acordó se adicione á este interesado y á su esposa Francisca Leiva López en dicho documento.

Acto seguido se acordó librar á don Manuel Llamas León la suma de 75 pesetas, honorarios ó remuneración como tallador de los mozos del reem plazo del año actual.

Terminando la sesión.

#### JUNTA MUNICIPAL

Sesión extraordinaria del día 8

Presidencia del Alcalde don Elipio del Pino Martín.

Dada lectura del acta de la sesión anterior, fué aprobada.

Por el señor Presidente se expuso el objeto de la convocatoria y habiendo comparecido en este acto el arrendatario del arbitrio de pesas y medidas don Manuel Gutiérrez y Losada, hizo presente varias manifestaciones relacionadas con su contrato. En vista de lo expuesto, los señores concurrentes acordaron suprimir las especies consignadas en la segunda tarifa, modificándose en esta forma el contrato, y, por tanto, el cupo del remate que sirvió de base con arreglo á la tarifa suprimida.

Terminando la sesión.

El anterior extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día 3 de Junio último, y por acuerdo del mismo se remite al señor Gobernador civil de esta provincia para su debida publicación en el BOLETIN OFICIAL, según está prevenido.

Aguilar 7 de Julio de 1905.—El Secretario del Ayuntamiento, José A. Lucena.—V.º B.º: El Alcalde, Pino.

#### P R I E G O

Núm. 1801

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Junio último.

Sesión extraordinaria del día 5

Presidencia del señor Alcalde don Trinidad Linares.

Expuesto que el objeto de la sesión era dar cuenta del estado que mantiene la crisis obrera y resolver lo que ha de hacerse si se reproduce pasadas las faenas de recolección, dada lectura del extracto de acuerdos tomados sobre la materia desde 3 de Abril, y deliberado sobre lo acordado para este caso en sesión de 9 de Mayo, es decir que venga á contribuir el cuerpo contribuyente cuando los recursos disponibles no fuesen suficien-

tes, se acordó por el Ayuntamiento y contribuyentes:

1.º Reparación de caminos rurales en junta de interesados, á tenor del núm. 3.º, art. 72 de la ley Municipal.

2.º Reparación de caminos vecinales por prestación personal forzosa, con arreglo á la misma disposición legal.

3.º Saneamiento del río Salado en la parte que se señala, conforme al art. 151 de la misma ley.

Sesión del día 5

Presidencia del señor Alcalde don Trinidad Linares.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión de 29 de Mayo.

Se acordaron los extremos siguientes:

Amillarar á nombre de Manuel Sillila Giménez una finca que posee en los Arroyos.

La distribución de fondos del presente mes.

Excluir del padrón de vecinos á Mariano Rodríguez Montoro, porque acredita serlo de Baena.

Nombrar comisionado para la presentación de mozos ante la Comisión mixta á Lorenzo Ortiz Venceiro.

Pagar á la Caja provincial lo que se adeuda desde 30 de Abril por alquileres de la casa audiencia de Córdoba.

Sesión del día 12

Presidencia del señor Alcalde don Trinidad Linares.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó reconocer la vecindad en este término á Manuel Gómez Cobo y á su esposa Rosa Serrano Gómez.

También se acordó que en la sesión inmediata se proceda al sorteo de veinte contribuyentes para la derrama del arbitrio sobre guardería rural.

Se concedió prórroga hasta el 19 al arrendatario del impuesto sobre pesas y medidas para satisfacer su deuda, bajo apercibimiento con arreglo á contrato.

Sesión del día 19

Presidencia del señor Alcalde don Trinidad Linares.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó satisfacer á la viuda de don Rafael Fernández 2'80 pesetas por giro.

Dar el aprovechamiento de las aguas sucias de la fuente del Palenque á Francisco Moreno Valverde.

Se hizo el sorteo de los veinte contribuyentes para constituir la junta de derrama por el arbitrio de guardería rural.

Sesión del día 26

Presidencia del señor Alcalde don Trinidad Linares.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Se aprobó el apéndice al amillaramiento en sus dos secciones de rústica y urbana para 1906.

Se nombró recaudador del reparto de consumos de 1905, con la fianza y



condiciones que expresa, á don Emila Serrano Alcañá Zamora.

Se acordó declarar y tener por rescindido el contrato de arrendamiento del impuesto de pesas y medidas celebrado con don José María Parejo Serrano por el de 1905, por falta de cumplimiento de las condiciones 16 y 17 del pliego de ellas; que la fianza se aplique á fondos municipales, y que el arbitrio se exija por administración, anunciándose subasta en quiebra por lo que falta del ejercicio.

También se acordaron los extremos siguientes:

Que en la primera sesión de cada mes se presente relación de los pagos ordenados y realizados en el mes anterior, con sus respectivos justificantes.

Que se satisfagan 66 pesetas por los conceptos que expresa á don Miguel Carrillo, y 40 á don Juan Fernández Gómez por giro.

Y en cumplimiento del art. 109 de la ley Municipal, expido el presente en Priego á 1.º de Julio de 1905.—Juan de Callava.—V.º B.º: T. Linares.

Nota.—Aprobado en sesión de 3 de Julio.—Callava.

## C A B R A

Núm. 1839

Extracto de los acuerdos tomados por este ilustre Ayuntamiento durante el mes de Junio último.

### Sesión del día 3

Presidencia del señor Alcalde don José Vergillos Romero.

Concurrieron los señores Chacón Alvarez, Marmol, Pérez Mora, Salas, Mesa Lucena y Cruz.

#### Acuerdos:

Se aprobó el acta de la anterior y la de la extraordinaria de 31 de Mayo último.

Se hizo constar que la ordinaria correspondiente al día 1.º no pudo tener efecto por falta de número de señores Concejales.

Se consignaron los nombres de los señores no asistentes, de conformidad con lo que dispone la R. O. de 16 de Octubre de 1894.

Se pasó á informe de la comisión de consumos y arbitrios la cuenta rendida por el administrador de pesas y medidas, de los ingresos y gastos habidos durante el mes de Mayo próximo pasado.

Se aprobó el extracto de sesiones del citado mes de Mayo.

Se pasó á informe de la comisión de Hacienda una moción de la Contaduría del Ayuntamiento, proponiendo transferir 222 50 pesetas del artículo 6.º al art. 8.º del capítulo de obras públicas.

Se declararon fallidas 13.337'80 pesetas, á que asciende la relación de insolventes por cédulas personales de 1904, presentada por el agente ejecutivo de esta zona.

En vista de un oficio del Juzgado de instrucción de este partido, se acordó no mostrarse parte la Corporación en el sumario que se instruye por consecuencia del incendio ocurri-

do en las oficinas del Juzgado municipal de esta ciudad en la noche del 16 de Diciembre último, y renunciar á la indemnización civil que pueda corresponderle.

Se admitió á Antonio Luna Ortiz la renuncia que hace del cargo de ordenanza de la Alcaldía, y se acordó dejar sin proveer por ahora la expresada vacante.

Se pasó á informe de la comisión de consumos una instancia de Gabriel Priego Luna, en la que reclama contra la cuota que se le ha asignado en los repartos de extrarradio de 1903 á 1904.

Se acordó proceder sin demora á verificar las obras de reparación necesarias en la atarjea que atraviesa la calle Gonzalo Silva.

Se acordó ordenar á los Médicos titulares reduzcan á lo absolutamente preciso el suministro de medicinas á los pobres, mientras se refuerzan los ingresos y se regulariza la marcha administrativa del Municipio.

A propuesta del señor Presidente se acordó no autorizar ni consentir más trasmisiones de agua entre particulares que aquellas que no hayan de ocasionar el establecimiento de una nueva fuente y solo se destinen á aumentar la dotación de las ya establecidas.

Se señaló la orden del día para la inmediata.

### Sesión del día 10

Presidencia del señor Alcalde don José Vergillos Romero.

Concurrieron los señores Cruz, Mesa Lucena, Arjona, Pérez Mora y Redondo.

#### Acuerdos:

Se aprobó el acta de la anterior.

Se hizo constar que la ordinaria correspondiente al día 8 no pudo tener efecto por falta de número de señores Concejales.

De conformidad con lo que dispone la R. O. de 16 de Octubre de 1894, se consignaron los nombres de los señores no asistentes.

Previo informe de la comisión de Consumos y arbitrios, se aprobó la cuenta de pesos y medidas respectiva al mes de Mayo último.

Visto el informe favorable de la comisión de Hacienda, se aprobó la transferencia de 222'50 pesetas propuesta por la Contaduría entre los artículos 7.º y 8.º del cap. 6.º, obras públicas.

Quedó enterado el Ayuntamiento de una circular de la Delegación de Hacienda de la provincia, en la que se dan instrucciones para la confección de los apéndices al amillaramiento del próximo año de 1906.

Se acordó pagar con cargo á imprevistos las 50 pesetas á que ascienden los honorarios del Doctor Murga, de Sevilla, por el tratamiento antirrábico de la niña Concepción Santos.

Se socorrió con 5 pesetas á Santiago López Zarza, para que pudiera trasladarse á Cádiz con objeto de ser operado por un especialista.

Para gestionar asuntos de interés del Municipio, se acordó pasase á la

capital el señor Alcalde presidente, acompañado del Secretario.

Se señaló la orden del día para la inmediata.

### Sesión del día 17

Presidencia del señor Alcalde don José Vergillos Romero.

Concurrieron los señores Muriel, Pérez Mora, Mesa Lucena, Cruz, Arjona, Salas y Redondo.

#### Acuerdos:

Se aprobó el acta de la anterior.

Se hizo constar que la ordinaria correspondiente al día 15 no pudo tener efecto por falta de número de señores Concejales.

De conformidad con lo que dispone la R. O. de 16 de Octubre de 1894, se consignaron los nombres de los señores no asistentes.

Se acordó el traslado de la escuela superior de niños al local que ocupa la de adultos, y que se habiliten las habitaciones que en el mismo edificio ocupó la administración de consumos para que en ellas funcione la última de dichas escuelas.

Se acordó satisfacer con cargo al capítulo de imprevistos las 150 pesetas á que se elevarán los honorarios del Doctor Murga en el tratamiento antirrábico de la esposa y dos hijos del vecino de este término Antonio Zurita Delgado.

Se pasó á informe de la comisión de aguas una instancia de don José Morales Fuillerat, en la que pide se sancione un traslado de agua para su hijo José Morales García.

Se señaló la orden del día para la inmediata.

### Sesión del día 24

Presidencia del señor Alcalde don José Vergillos Romero.

Concurrieron los señores Chacón Alvarez, Muriel, Arjona y Redondo.

#### Acuerdos:

Se aprobó el acta de la anterior.

Se hizo constar que la ordinaria correspondiente al día 22 no pudo tener efecto por falta de número de señores Concejales.

De conformidad con lo que dispone la R. O. de 16 de Octubre de 1894, se consignaron los nombres de los señores no asistentes.

Visto el informe emitido por la comisión de Consumos en la instancia de Gabriel Priego Luna, se acordó que se rectifique la cuota que se le ha asignado en los repartos de extrarradio de 1903 y 1904, señalándole en cada uno de ellos 43'81 pesetas.

Se pasó á informe de la comisión de Consumos la cuenta que rinde el señor Administrador del impuesto, respectiva al mes de Mayo último.

En vista de que no ha habido hasta ahora ningún vecino que solicite el cargo de Depositario de los fondos municipales, se acordó declararlo concejil y obligatorio, resultando elegido en votación secreta para desempeñarlo el Concejil don Ramón Arjona Amaro.

Quedó enterado el Ayuntamiento de dos oficios de la Delegación de Hacienda de la provincia, en los que in-

teresa el ingreso, dentro de este mes, de cuanto se adeuda al Tesoro.

Se señaló la orden del día para la inmediata.

### Sesión del día 29

Presidencia del señor Alcalde don José Vergillos Romero.

Concurrieron los señores Mesa Lucena, Muriel, Arjona, Chacón Castillo, Chacón Alvarez, Salas, Redondo, Bonilla y Moreno.

#### Acuerdos:

Se aprobó el acta de la anterior.

Quedó enterada la Corporación del reglamento de Secretarios de Ayuntamiento de 14 del corriente mes, y de la circular de la Dirección general de Administración del siguiente día, acordando acatar y cumplir todos y cada uno de sus preceptos; y en vista de que el Secretario actual de la Corporación desempeña el cargo en propiedad y fué nombrado con sujeción perfecta á lo dispuesto en los artículos 122 y 123 de la ley Municipal, se acordó también que por el señor Presidente se expida y remita la certificación que se interesa en la antedicha circular.

Se aprobó el apéndice al amillaramiento para el próximo año de 1906, en el doble concepto de rústica y urbana, disponiéndose se remita á la Administración de Hacienda de la provincia.

También se aprobó la refundición del amillaramiento y apéndice hasta el de 1904, inclusive, en el doble concepto de rústica y urbana.

Previo informe de la comisión de Consumos, se aprobó por mayoría la cuenta de consumos respectiva al mes de Mayo próximo pasado.

A propuesta del señor Presidente se convirtieron en plazas de cabos del resguardo dos puestos de vigi antes de consumos, señalándose 2'25 pesetas de sueldo diario, y rebajándose á esta misma cantidad el sueldo de 2'50 pesetas que disfrutaban los dos cabos actuales.

#### PÓSITO

### Sesión del día 17

Presidencia del señor Alcalde don José Vergillos Romero.

Concurrieron los señores Pérez Mora, Muriel, Cruz, Mesa Lucena, Salas, Arjona y Redondo.

#### Acuerdos:

Se aprobó el acta de la anterior.

Se hizo constar que la presente sesión se celebra en segunda convocatoria por no haber tenido efecto la anunciada para el 15 por falta de número de señores Concejales.

Se concedió un préstamo de 500 pesetas á don Francisco Antonio Pulido Castro, bajo la garantía de fianza hipotecaria constituida sobre una suerte de olivar en el partido de la G.ña-na, de este término, propia de don Juan Sancho Pérez.

#### JUNTA MUNICIPAL

### Sesión del día 7

Presidencia del señor Alcalde don José Vergillos Romero.

Concurrieron los señores Muriel, Pérez Mora, Cruz, Arjona, Marmol,



Chacón Alvarez, Mesa Lucena, Lama, Moreno, Chacón Castillo, Redondo, Ruiz, Mesa Zarza, Morales, Muriel don Ignacio, Panadero, Aparicio, Blanco Padilla, Dominguez, Linares, Lama Tenorio, Noguera y Real.

Acuerdos:

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó por unanimidad repartir la tercera parte del cupo de consumos del corriente año de 1905.

El extracto de sesiones que antecede ha sido formado por el Secretario que suscribe, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 109 de la vigente Ley Municipal, y aprobado por el Ayuntamiento en sesión de 8 del corriente.

Cabra 10 de Julio de 1905.—Joaquín Mora, Secretario.—V.º B.º: El Alcalde, Vergillos.

FERNAN NUÑEZ

Núm. 1867

Don Bernardo Serrano y Romero, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado en borrador el padrón que ha de servir de base para la formación de la matrícula de la contribución industrial, para el próximo año de 1906, queda éste expuesto al público en la Secretaría de Ayuntamiento, por el plazo de diez días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que pueda ser examinado por las personas que lo deseen y oír sus reclamaciones.

Fernán Núñez 15 de Julio de 1905.—Bernardo Serrano.

## JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 1868

Don Alejandro Rodríguez y Silva, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

A todas las autoridades tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, hago saber: que en la madrugada del día seis de los corrientes se sustrajeron de la finca de la Torrecilla, término del campo de la Verdad, de esta ciudad, una yegua y una potra de las señas que se expresarán, propiedad de don Manuel Olalla de la Torre.

Al propio tiempo ruego á dichas autoridades practiquen activas diligencias en busca de expresadas caballerías, y caso de ser habidas, serán puestas á disposición de este Juzgado, así como las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba á quince de Julio de mil novecientos cinco.—Alejandro Rodríguez y Silva.—El Secretario, Licenciado Luis Ramírez.

Señas de las caballerías

Una yegua torda, de siete cuartas de alzada y un dedo, con siete años, y herrada en el anca derecha.

Y una potra torda, rucia clara, lucera, cordón corrido, seis cuartas y tres dedos, con tres años, y el mismo hierro que la anterior.

Núm. 1864

Por el presente se citan, llaman y emplazan á un tal Cristóbal, conocido por Litro, y otro llamado Antonio, apodado Pedernales, que se dice ser vecinos de esta ciudad, domiciliados en la calle de Enmedio, en el Alcázar viejo, cuyas demás circunstancias y actuales paraderos se ignoran, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación del presente en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan en este Juzgado á prestar declaración en la causa que instruye por hurto de caballerías; bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Córdoba á quince de Julio de mil novecientos cinco.—Alejandro Rodríguez y Silva.—El Secretario, Licenciado Luis Ramírez.

## Capitanía general de Andalucía

HOSPITAL MILITAR DE CORDOBA

Núm. 1867

ANUNCIO

Por el presente se convoca á concurso de postores para el abastecimiento de los víveres y artículos que se consideren necesarios durante el mes próximo venidero en este Establecimiento y cuyas clases y condiciones son las que á continuación se detallan, debiendo verificarse dicho concurso en este Hospital el día 31 del corriente, á las nueve:

Aceite vegetal de 1.ª clase puro de oliva, bien clarificado.

Arroz de 1.ª bien cribado y limpio. Azúcar blanca superior en perfecto estado de limpieza.

Carbón de cok, compacto y desprovisto de agua.

Idem vegetal de encina, desprovisto de tierra y de picón.

Carne de vaca superior facilitada en 3/4 de pulpa y 1/4 de hueso, en perfecto estado de conservación, desprovista de sebos y sustancias grasas, fáciles á la cocción por proceder de reses jóvenes.

Chocolate de buena calidad, desprovisto de féculas, sustancias minerales y en general de materias nocivas.

Gallinas en buen estado de salud.

Garbanzos de Castilla de buena calidad y fácil cocción.

Huevos en buen estado de conservación.

Jabón común de sosa, desprovisto de exceso de álcali y de sustancias minerales.

Jamón magro del país perfectamente conservado, aflejo, desprovisto de exceso de sal y sin enranciar.

Leche de vaca que marque 35 grados en el lactómetro.

Manteca de cerdo salada, desprovista de sebos, sustancias grasas y minerales que la impurifiquen.

Pasta para sopa de diferentes clases, frescas, sin presentar señales de enmohecimiento.

Patatas en buen estado de conservación.

Pollos de gallina en perfecto estado de salud.

Tocino en hojas de poco grueso, con vetas de jamón, sin exceso de sal y sin enranciar.

Vino tinto común, desprovisto de agua, materias colorantes y sales minerales que lo impurifiquen.

Vino de Jerez, bien clarificado, desprovisto de agua y materias extrañas que lo impurifiquen.

Leña seca de encina de olivo.

Velas de esperma.

Observaciones

1.ª Los artículos serán puestos en el Establecimiento, de cuenta y riesgo de los abastecedores.

2.ª Será desechada toda oferta que no reuna las condiciones expresadas, para lo cual se presentarán muestras por los postores, siendo árbitros los que suscriben para juzgar en el acto sobre la aceptación de las proposiciones, aún cuando medie asesoramiento de peritos.

3.ª Los pagos estarán sujetos al 1.º 20 por 100 de descuento que establece la Ley vigente para los que efectúe el Estado.

Córdoba 14 de Julio de 1905.—El Administrador, Eduardo García.—V.º B.º: El Comisario de Guerra Interventor, José Martínez.

## SECCION DE ANUNCIOS

En apoyo de la advertencia que se hace en la cabeza de este periódico oficial, y para mejor inteligencia de cuantos en el orden oficial ó particular publiquen anuncios, sea cual fuere su procedencia, se insertan á continuación varios artículos del Real decreto de 26 de Abril último:

Art. 8.º En los pliegos de condiciones se consignarán necesariamente, entre otras, la obligación del rematante de pagar los anuncios, honorarios devengados y suplementos adelantados por el Notario ó Notarios que autoricen la subasta, escrituras, y en general, toda clase de gastos que ocasiona la subasta y formalización del contrato.

Art. 9.º El anuncio habrá de contener los pliegos de condiciones del contrato, siempre que la cuantía total de éste exceda de 50.000 pesetas.

Art. 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

Las Corporaciones provinciales y municipales no procederán al otorgamiento de la escritura de los contratos en que tal instrumento público se exija, sin que, en el acto de referencia, exhiban los rematantes el resguardo de haber constituido la fianza definitiva.

En la imprenta del "Diario de Córdoba," Letrados 18, se hallan de venta los impresos siguientes:

## APENDICE

á los amillaramientos de rústica y urbana.

Libros é impresos para Juzgados municipales.

## Presupuestos

de gastos é ingresos carcelarios. CUENTAS de caudales y de ordenación.

## REFUNDICION

del Amillaramiento y Apéndice de las riquezas rústica, pecuaria y urbana.

## REPARTIMIENTO

de consumos y lista cobratoria.

## Cédulas de apremio

de segundo grado, con arreglo á la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

## RELACIONES

de altas y bajas de matrícula, con sujeción á las prescripciones vigentes.

## CERTIFICADOS

trimestrales del 1 por 100 sobre pagos y sueldos.

## LOS LIBROS

borradores de Ingresos y Gastos, Mayores, Auxiliares y de Caja.

## LOS EXPEDIENTES

para guardas jurados.

Listas de embarque con arreglo al último modelo.

## JUSTIFICANTES

de revista.

## RELACIONES

para el empadronamiento de Jurados.

## LAS GUIAS

para la compra y venta de caballerías.

## PRESUPUESTOS

Imp. del Diario de Córdoba.